

Copia Certificada

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y AUTORIZA-
DO Y REFORMA DEL ES-
TATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA **INMOBILIA-**
RIA DANA S.A. (INMO-
DANA).- CUANTÍA: USD
\$600,00; (CAPITAL SUS-
CRITO: USD\$800,00);
(CAPITAL AUTORIZADO:
USD\$1.600,00).- En
la ciudad de Guaya-
quil, República del

Ecuador, a los **cinco** días del mes de **Enero**
del año **dos mil seis**, ante mí, **Doctor**
VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Abogado y No-
tario Público Decimotercero de este Cantón,
comparece el señor **ENRIQUE GARCÍA PORTALU-**
PPI, de estado civil casado, de profesión
Ejecutivo, a nombre y en representación de
la compañía **INMOBILIARIA DANA S.A. (INMO-**
DANA) en su calidad de **Gerente General** y
como tal Representante Legal, conforme lo
justifica con la copia de su respectivo
Nombramiento debidamente aceptado, inscrito
y en plena vigencia que me presenta y que se
agrega como documento habilitante al final
de esta escritura pública; quien actúa

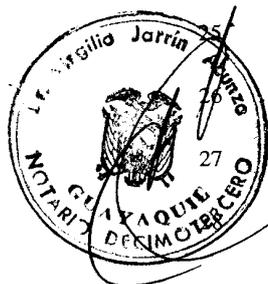
Mis Doc:
Reformas .F
Ingreso:
I-4564
Janet.-



1 debidamente autorizado por la Junta General
2 Extraordinaria y Universal de Accionistas de
3 dicha empresa, en sesión celebrada el día
4 uno de diciembre del año dos mil cinco,
5 conforme consta del Acta que me exhibe y que
6 se agrega como documento habilitante al
7 final de esta matriz; el compareciente es de
8 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con
9 domicilio y residencia en esta ciudad de
10 Guayaquil, con la capacidad civil y nece-
11 saria para celebrar toda clase de actos o
12 contratos, y a quien de conocerlo perso-
13 nalmente doy fe; bien instruido sobre el
14 objeto y resultados de esta Escritura Pú-
15 blica de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
16 AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,
17 a la que procede como ya queda indicado, con
18 amplia y entera libertad, para su otorga-
19 miento me presenta la Minuta que es del te-
20 nor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el re-
21 gistro de escrituras públicas a su cargo,
22 sírvase incorporar la que contiene el AU-
23 MENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y LA
24 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía
25 INMOBILIARIA DANA S.A. (INMODANA), la cuál
26 se otorga al tenor de las siguientes cláu-
27 sulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Otorga
28 la presente escritura pública, la compañía



1 INMOBILIARIA DANA S.A. (INMODANA), debida y
2 legalmente representada por su **GERENTE GE-**
3 **NERAL**, señor Enrique García Portaluppi,
4 parte a la que podrá llamarse simplemente
5 como **INMODANA** o **LA COMPANIA. CLÁUSULA SE-**
6 **GUNDA: ANTECEDENTES:** a) INMODANA es una so-
7 ciedad anónima ecuatoriana que se constituyó
8 con un capital social inicial equivalente a
9 doscientos dólares de los Estados Unidos de
10 América (US\$200), mediante escritura pública
11 autorizada por el notario quinto de Guaya-
12 quil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el
13 diecisiete de abril de mil novecientos no-
14 venta y siete, inscrita en el Registro Mer-
15 cantil de Guayaquil el trece de junio de mil
16 novecientos noventa y siete; **b)** La Junta
17 General de Accionistas de la compañía INMO-
18 BILIARIA DANA S.A. (INMODANA), celebrada el
19 día seis de junio del dos mil cinco, decidió
20 dejar sin efecto las resoluciones adoptadas
21 por la Junta General de Accionistas del
22 veinticuatro de septiembre del dos mil tres,
23 entre las que consta la de entrar en proceso
24 de disolución voluntaria; **c)** La junta
general extraordinaria y universal de accio-
nistas de la compañía INMODANA., en sesión
celebrada el uno de diciembre del dos mil
cinco, resolvió aumentar el capital suscrito



1 a ochocientos dólares de los Estados Unidos
2 de América (US\$800), aumentar el capital au-
3 torizado a un mil seiscientos dólares de los
4 Estados Unidos de América (US\$1.600) y re-
5 formar el estatuto social de la compañía en
6 la parte que se refiere al capital. Además,
7 en dicha junta se aprobó la reforma de la
8 cláusula primera del estatuto social, la
9 cual se refiere al objeto social, en la que
10 se aprobó agregar el numeral cuarto a dicha
11 cláusula como consta en la copia certificada
12 del acta de la mencionada junta que se
13 agrega a la presente escritura pública como
14 documento habilitante. En dicha sesión, se
15 autorizó al Gerente General de INMODANA a
16 que otorgue el presente acto jurídico. **CLÁU-**
17 **SULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los ante-
18 cedentes expuestos, el señor Enrique García
19 Portaluppi, por los derechos que legalmente
20 representa de la compañía INMODANA, en su
21 calidad de gerente general y en cumplimiento
22 de las resoluciones tomadas en la junta
23 general de accionistas de su representada,
24 en sesiones sostenidas el seis de junio del
25 dos mil cinco y el uno de diciembre del dos
26 mil cinco, declara: **UNO)** Que se deja sin
27 efecto las resoluciones de la Junta General
28 de Accionistas celebrada el veinticuatro de





1 septiembre del dos mil tres, por lo tanto se
2 rescinde la escritura pública de disolución
3 anticipada de INMODANA, celebrada con fecha
4 treinta de septiembre del dos mil tres, ante
5 el notario decimotercero del cantón Guaya-
6 quil, Doctor Virgilio Jarrín, para lo cual,
7 se ordena se anote al margen de la matriz de
8 la escritura pública de disolución; **DOS**) que
9 se aumenta el capital suscrito de la com-
10 pañía en seiscientos dólares de los Estados
11 Unidos de América (US\$600), es decir, que el
12 capital suscrito de la compañía es ahora de
13 ochocientos dólares de los Estados Unidos de
14 América (US\$800), aumento que se realiza
15 mediante la emisión de quince mil (15.000)
16 nuevas acciones ordinarias y nominativas de
17 un valor nominal de cuatro centavos de dólar
18 de los Estados Unidos de América (US\$0,04)
19 cada una. **TRES**) que se aumenta el capital
20 autorizado de la compañía en un mil dos-
21 cientos (US\$1.200), es decir, hasta el monto
22 de un mil seiscientos dólares de los Estados
23 Unidos de América (US\$1.600). **CUATRO**) que se
24 reforma la cláusula segunda del estatuto
25 social de la compañía en la forma constante
26 en el acta de junta general de INMODANA,
27 cuya copia certificada se agrega a la
28 presente escritura. **CINCO**) Que se reforma la



1 cláusula primera del Estatuto Social de la
2 compañía INMODANA, incorporando al objeto
3 social un numeral cuarto de la forma que
4 consta en la copia certificada del acta que
5 se agrega. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JU-**
6 **RAMENTADA: A)** El señor ingeniero En-
7 rique García Portaluppi, en su calidad
8 de gerente general y representante le-
9 gal de INMOBILIARIA DANA S.A. (INMO-
10 DANA) declara, bajo la gravedad del
11 juramento, que el aumento de capital
12 realizado según las declaraciones con-
13 tenidas en la cláusula anterior, se
14 encuentra íntegramente suscrito y pagado en
15 un cien por ciento(100%), según se
16 desprende de la copia certificada del
17 acta de junta general de accionistas de
18 la compañía que se agrega como docu-
19 mento habilitante a esta escritura pú-
20 blica; **B)**El señor ingeniero Enrique García
21 Portaluppi, en su calidad de Gerente General
22 y Representante Legal de la compañía INMOBI-
23 LIARIA DANA S.A. (INMODANA), declara bajo
24 gravedad de juramento que su representada no
25 es contratista del Estado, ni de ninguna de
26 sus instituciones.- Agregue o inserte Usted,
27 señor Notario, los documentos habilitantes
28 que se acompañan y las cláusulas de estilo



REPERTORIO.- No 21884
REGISTRO Mercantil No 11723
Nombramiento

61203

Ref. : 34.620-n-97 ✓

Guayaquil, 6 de Junio de 2005

Señor:
Enrique García Portaluppi
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Compleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA DANA S.A. (INMODANA)**, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso estatutario de CINCO años.

Entre sus funciones como **GERENTE GENERAL** de la compañía, le corresponderá ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el estatuto social de la compañía.

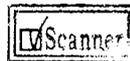
El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el 17 de abril de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de junio de 1997.

Ententamente,

Andrés García Plaza
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Enrique García Portaluppi de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía numero 090730845-6, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA DANA S.A. (INMODANA)**, para el que he sido elegido.- Guayaquil, 06 de junio del 2005.- ✓

Enrique García Portaluppi ✓



Registro Mercantil
COMPUTACION



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **INMOBILIARIA DANA S.A. (INMODANA)**, a favor de **ENRIQUE GARCIA PORTALUPPI**, a foja **61.203**, Registro Mercantil número **11.723**, Repertorio número **21.884**.- Guayaquil, veinticuatro de Junio del dos mil cinco.-



Zoila Cedeño Cellan
AB.ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 172316
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *Pa*

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL, de la compañía INMOBILIARIA DANA S. A. (INMODANA), a favor de ENRIQUE GARCÍA PORTALUPPI, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, dos de Febrero del dos mil seis.-

Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



C

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DANA S.A. (INMODANA).

En la ciudad de Guayaquil, el día 6 de Junio de 2005, a las diez de la mañana, en las calles Sargento Vargas y avenida Olmedo, se reúnen las siguientes personas, con el objeto de constituirse en Junta General Universal y extraordinario de la compañía INMOBILIARIA DANA S.A. (INMODANA):

- Gloria María Carbo Gallardo de McPherson, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cinco mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cuatro centavos de dólar. (US\$0,04), cada una.

Preside la sesión Gloria María Carbo Gallardo de McPherson como Presidenta y actúa como secretario Ad-Hoc el señor Andrés García Plaza.

La única accionista, decide constituirse en Junta General de accionistas, en sesión universal y extraordinaria, al tenor del artículo 238 de la ley de compañías, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Dejar sin efecto las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionista celebrada el 24 de septiembre del 2003;
- 2.- Nombrar nuevo Presidente y Gerente General de la compañía.

La presidenta de la junta pasa a tratar el primer punto del día, manifestando que se le han presentado a la compañía oportunidades para realizar nuevos negocios inmobiliarios, especialmente en el área agrícola, motivo por el cual decide dejar sin efecto sus anteriores decisiones adoptadas en la Junta General del 24 de Septiembre del 2003, entre las que consta la de entrar en proceso de disolución voluntaria.

Además, ordena que una vez nombrado el Gerente General, este se encargue de anotar al margen de la matriz de la escritura de disolución otorgada ante el notario décimo tercero de Guayaquil, la resciliación de la misma.

Luego, empieza a tratar el segundo y último punto del orden del día, para lo cual comienza expresando la necesidad de la compañía de nombrar nuevos Gerente General y Presidente para que sean los encargados de administrar e impulsar los nuevos negocios sociales, por lo que decide nombrar al señor Enrique García Portaluppi nuevo Gerente General de Inmobiliaria Dana. S.A., por el periodo estatutario de cinco años. Continúa con la junta y el señor Andrés García Plaza aconseja a la accionista que sea la nueva Presidenta de la compañía para así tener mayor control sobre los negocios de la compañía.

No habiendo otro asunto a tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual es leída, aprobada y firmada por los presentes, sin observación alguna que hacer al respecto, concluyendo la sesión a las diez horas con treinta minutos.

Firman: Gloria María Carbo Gallardo de McPherson, Presidente y única accionista de la compañía y el señor Andrés García Plaza, Secretario Ad-Hoc de la Junta. Certifico.-



COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DANA S.A. (INMODANA). 1 DE DICIEMBRE Del 2005.

En la Ciudad de Guayaquil, en la calle sargento vargas 112 y avenida Olmedo, siendo las 11H00, se reúnen con la finalidad de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía Inmobiliaria Dana S.A. (INMODANA) las siguientes personas:

- La señora Gloria María Carbo Gallardo de McPherson, propietaria de 2.500 acciones ordinaria, nominativas y liberadas de US\$0,04 cada una; y,
- El señor Enrique García Portaluppi, propietario de 2.500 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US\$0,04 cada una.

Preside la sesión la señora Gloria María Carbo Gallardo de McPherson, Presidenta de la compañía y actúa como secretario de la junta el señor Enrique García Portaluppi, Gerente General de la misma quien certifica que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía y procede a elaborar la lista de asistentes.

Los accionistas, amparados en el artículos 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria de la compañía, para tratar los siguientes puntos:

- 1) Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía,
- 2) Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado de la compañía,
- 3) Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos de la compañía,
- 4) Conocer y resolver la reforma del objeto social de la compañía

Aprobado el orden día, el señor Enrique García empieza la sesión manifestando que la compañía se encuentra en la necesidad de aumentar su capital suscrito y pagado, ya que actualmente se encuentra con un capital inferior al mínimo exigido por la ley. Los accionistas, inmediatamente resolvieron aumentar el capital en un monto de US\$ 600, es decir que el nuevo capital suscrito de la compañía es de US\$ 800, para lo cual se emitirán 15.000 nuevas acciones de un valor de US\$ 0,04 cada una.

Acto seguido los accionistas manifiestan su deseo de ejercer su derecho de preferencia y declaran que cada uno suscribe 7.500 acciones que pagan en el 100% del valor de cada acción, con la suscripción. Por lo que la señora Gloria María Carbo Gallardo de Mcpherson y el señor Enrique García Portaluppi pagan cada uno en numerario la cantidad de US\$ 300, monto que equivale al 100% del valor de las acciones que suscribe cada accionista en ejercicio de su derecho de preferencia.

El señor Enrique García continua con la sesión tratando el segundo punto del orden del día, manifestando la conveniencia de también aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de US\$1.200. Acto seguido, los acciones resuelven aumentar el capital autorizado en la suma de US\$ 1.200, es decir que el nuevo capital autorizado de la compañía es de US\$ 1.600.

La señora Gloria Carbo de McPherson empieza a tratar tercer punto del día diciendo que para poder formalizar las decisiones de la Junta es necesario reformar el estatuto social de la compañía, en los artículos que se refieran al capital. Consecuentemente, los



accionistas deciden reformar el artículo segundo del estatuto de la compañía sustituyéndolo por lo siguiente:

Cláusula Segunda: *El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600). El capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, numeradas de la 1 a la 20.000 inclusive. El capital suscrito podrá ser elevado hasta el límite del capital autorizado, previas resoluciones de la junta general de accionistas, de conformidad con la ley. El capital suscrito podrá ser elevado hasta el límite del capital autorizado, previa resolución de la junta de accionistas de la compañía y de conformidad a la ley. Cada acción dará derecho a un voto en proporción a su valor pagado.*

El señor Enrique García Portaluppi continua tratando el último punto del orden del día, recomendando que se reforme el Estatuto Social de la Compañía, en especial la cláusula primera, en la parte que se refiere al objeto, para que conste expresamente la actividad principal a la que se va a dedicar la sociedad. Por lo que los accionistas resuelven reformarlo agregando el siguiente ordinal al final de la cláusula primera

Cláusula Primera:

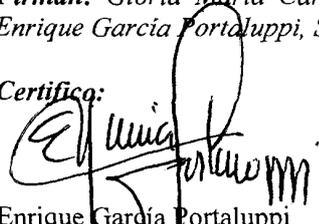
Cuatro.- *La explotación, producción y desarrollo de predios rústicos, a través de granjas, fincas, plantaciones agrícolas o plantaciones forestales especialmente las dirigidas al cultivo y desarrollo de plantaciones de teca o cualquier otro tipo de madera.*

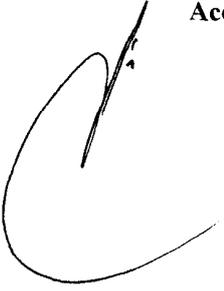
Finalmente, los accionistas facultan al señor Enrique García Portaluppi, Gerente General de la compañía a otorgar la escritura pública que instrumente las decisiones adoptadas por esta junta general y solicitar su aprobación a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil y la inscripción en el Registro Mercantil.

Una vez resueltos todos los puntos del orden del día, el Gerente General solicita un receso para elaborar la presente acta, hecho lo cual, se da lectura al acta, es aprobada por asistentes. Siendo las 12H00, se declara terminada la sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas y es firmada el acta por los accionistas.

Firman: *Gloria Maria Carbo de McPherson, Presidenta de la Junta y accionista; Enrique García Portaluppi, Secretario de la Junta y accionistas.*

Certifico:


Enrique García Portaluppi
Secretario de la junta
Accionista





NUMERO DE REPERTORIO: 21.334
FECHA DE REPERTORIO: 08/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 17:22

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Mayo del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0003134, dictada el 8 de Mayo del 2006, por la **Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **INMOBILIARIA DANA S.A. (INMODANA)**, de fojas 46.711 a 46.725, Registro Mercantil número 8.611.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 21334
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR: *17/1/2*

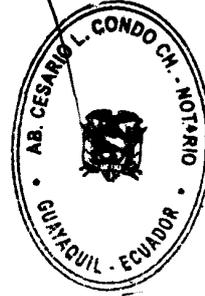


Yan... D
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Day p. que to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada INMOBILIARIA DANA S.A. (INMODANA), celebrada ante mí, con fecha diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y siete, del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la Resolución número 06-G-IJ-0003134, de la señora Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (Encargada), de fecha ocho de Mayo del año dos mil seis.- Guayaquil, nueve de Mayo del año dos mil seis.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





1 que evocan la plena validez de esta
 2 escritura pública.- (firmado).- Luis
 3 Eduardo García Plaza Abogado.- Re-
 4 gistro número siete mil ciento nue-
 5 ve".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Queda
 6 agregado a mi Registro formando parte
 7 integrante de la presente escritura
 8 pública; la copia del Nombramiento
 9 del Representante Legal de la compa-
 10 ñía interviniente.- El otorgante me
 11 presentó sus respectivos documentos
 12 de identificación personal.- Leída
 13 que le fue la presente escritura, de
 14 principio a fin y en alta voz por mí
 15 el Notario, al interviniente; éste la
 16 aprobó en todas y cada una de sus
 17 partes, se afirmó, ratificó y firma,
 18 en unidad de acto y conmigo el
 19 Notario de todo lo cual DOY FE.-

[Handwritten signature]

23 p) Cía. INMOBILIARIA DANA S.A. (INMODANA)

24 f) Sr. ENRIQUE GARCÍA PORTALUPPI

25 GERENTE GENERAL

C.C.# 090730845-6

C.V.# 186-0278

RUC.# 0991405445001

[Handwritten signature]



Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los ocho días del mes de Febrero del año dos mil seis.-



Virgilio Acunza
Dr. Virgilio Jarrín Acunza
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la resciliación que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 30 de Septiembre del 2003.- Guayaquil, 19 de Abril del 2006.



Virgilio Acunza
Dr. Virgilio Jarrín Acunza
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. 06-G-IJ-0003134 de fecha 8 de Mayo del 2006, emitida por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), al margen de la matriz de fecha 5 de Enero del 2006.- Guayaquil, 8 de Mayo del 2006.



Virgilio Acunza
Dr. Virgilio Jarrín Acunza
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL